



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, Y ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES, POR MONTO AGOTABLE.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (-02-02-01-003-003) PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. Se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar suministro de combustible y aceites al parque automotor de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC - establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

De conformidad con la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y define los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000002 de enero 02 de 2026, "por la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección escuela de formación en cuenta A-02- adquisición de bienes y servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal del 2025"

Teniendo en cuenta las funciones del instituto Nacional carcelario y penitenciario dictadas mediante el DECRETO 4151 DE 2011 en su ARTICULO 2 FUNCIONES numerales 7 y 8 , es deber del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Vigilar a las personas privadas de la libertad fuera de los establecimientos de reclusión para garantizar el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial y en concordancia también debe garantizar el control sobre la ubicación y traslado de la población privada de la libertad, siendo esta una actividad el uso del parque automotor asignado a la CPMS TUQUERRES.

Consecuentemente con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores oficiales siendo los vehículos del Instituto herramientas básicas para el desplazamiento de las personas privadas de la libertad, funcionarios directivos, personal uniformado y/o administrativo a los distintos Establecimientos adscritos a la Dirección Regional Occidente y entidades Estatales en cumplimiento de la misión institucional del INPEC; En estos desplazamientos se deben garantizar todas las normas de seguridad y la adecuada prestación del servicio.



Por lo anterior los vehículos requieren combustible fundamentalmente para su uso y desplazamiento, razón por la cual, la entidad adelantará el proceso para contratar el suministro de combustible y aceites para el parque automotor de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres-INPEC.

Dado que la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres-INPEC no cuenta con las instalaciones, equipos y personal, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar el suministro oportuno de combustible y aceites al igual que el personal técnico experimentado y los espacios (estaciones de servicio) necesarios para ello.

El Parque automotor de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres-INPEC está conformado por vehículos que prestan servicios de transporte a los funcionarios directivos, personal uniformado y administrativo, dado que realizan constantes visitas inspectivas y de desplazamiento a los distintos Establecimientos adscritos a la Dirección Regional Occidente y entidades Estatales en cumplimiento de la misión de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres-INPEC.

PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMSMPAS				
No.	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo del Vehículo	Tipo de combustible
1	CAMIONETA	HYUNDAI H1 PLACAS OBH475	2009	DIESEL
3	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER PLACAS OBI186	2010	DIESEL
2	MOTOCICLETA	YAMAHA PLACAS LKN95D	2015	GASOLINA

De acuerdo al estudio realizado por la oficina de automotores de la CPMS TUQUERRES se pudo establecer una cantidad de cada producto a contratar, con el fin de cumplir con el principio de planeación, **sin embargo, la cantidad o consumo promedio de Combustibles, lubricantes y aceites obedecerá a la demanda de remisiones, traslados o actividades administrativas de desplazamiento que se efectúen en la vigencia 2025**, es por esto que el proceso de selección será de monto agotable para ejecutar el valor del contrato de acuerdo a la necesidad.

Para efectos de orientación a los proponentes interesados en el proceso, y que puedan estructurar su oferta económica, las cantidades son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	280	GALONES
2	BIODIESEL DIESEL	496	GALONES
3	Mobil 15W 40	6	GALONES
4	MOBIL 2T cuarto de galón	4	CUARTOS
5	MOBIL 4T cuarto de galón	2	CUARTOS

Es por esto que se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que, en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, Y ACEITES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES-INPEC.



De igual forma la necesidad del presente objeto ha sido planificada y viabilizada por el responsable del parque automotor, quien identifico de manera prioritaria el suministro a contratar, es importante tener en cuenta que la Cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres con el objeto del presente proceso se solventará con el presupuesto que se encuentra asignado por el INPEC y lograra minimizar una de las tantas necesidades de funcionamiento que beneficia en los procesos administrativos y judiciales de la población privada de la Libertad.

Que optar por la modalidad de mínima cuantía a través de la plataforma de contratación pública SECOP II permite cumplir los efectos que promueve los principios de la contratación Estatal: el primero, que las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores, rigurosidad tanto en la estructuración del proceso como en la exigencia de requisitos para los proponentes, y la segunda, que debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para el Establecimiento Penitenciario garantizando así, una selección objetiva.

Por último, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones definido por parte de la CPMS TUQUERRES para la vigencia 2025 y publicado a través de la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES-INPEC, POR MONTO AGOTABLE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Garantiza el desplazamiento de las personas privadas de la libertad.

Permite al instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Vigilar a las personas privadas de la libertad fuera de los establecimientos de reclusión.

Garantizar el control sobre la ubicación y traslado de la población privada de la libertad.

Que la población privada de la libertad de la CPMS TUQUERRES tenga acceso al desplazamiento cuando esto sea estrictamente necesario.

Permite prestar el servicio de transporte a los funcionarios directivos, personal uniformado y administrativo, dado que realizan constantes visitas inspectivas y de desplazamiento a los distintos Establecimientos en cumplimiento de la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- a)** Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MiPymes colombiana que manifiesten interés.
- b)** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c)** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- d)** La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Túquerres mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a MiPymes interesadas en la limitación del presente proceso.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a)** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b)** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: La Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Túquerres en las convocatorias limitadas solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

3.2. CRITERIOS DESEMPATE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. (...).

La entidad estatal aplicará las establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES-INPEC, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101506	B	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES	PETROLEO Y DESTILADOS	NAFTA
15101505	B	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES	PETROLEO Y DESTILADOS	COMBUSTIBLE DIESEL
12181601	B	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	CERAS ACEITES Y	ACEITES	ACEITES SINTETICOS
12181601	B	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	CERAS ACEITES Y	ACEITES	ACEITES SINTETICOS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de productos de combustible, y aceites al parque automotor de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Túquerres–INPEC. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	1	GALONES
2	ACPM DIESEL	1	GALONES
3	Mobil 15W 40	1	GALONES
4	MOBIL 2T cuarto de galón	1	CUARTOS
5	MOBIL 4T cuarto de galón	1	CUARTOS

Nota 1: Suministrar el producto y el servicio conforme a las especificaciones técnicas del producto y lo establecido en obligaciones específicas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según la responsable del área financiera de la CPMS TUQUERRES, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar suministro de Combustible y aceites para el parque automotor de la cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Túquerres – INPEC, por monto agotable.	La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsystem se encuentra contenido en la Certificación del año 2026 MJD- CER26-0000373-10000, de fecha 13 de enero 2026. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que “ Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los quipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho..	A título de Renta: Retención en la fuente renta por compra.

6. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de mínimo un (1) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones o contratos para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a.** Nombre o razón social del contratante.
- b.** Nombre o razón social del contratista.
- c.** Objeto del contrato.
- d.** Fecha de iniciación del contrato.
- e.** Fecha de terminación del contrato.
- f.** Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

1. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

La actividad económica a la cual pertenece el presente proceso es al sector terciario, El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

LOS COMBUSTIBLES.

“Los **combustibles** son materiales sólidos, líquidos o gaseosos que liberan energía por medio de la combustión y liberan energía luminosa y energía calorífica. Entre ellos podemos encontrar:

- Combustibles gaseosos: hidrocarburos (metano, etano, butano,...).
- Combustibles líquidos: derivados del petróleo (gasóleo, gasolina, queroseno,) y alcoholes (metanol, etanol,...).
- Combustibles sólidos: carbón (mineral y vegetal), coque y biomasa.



También se consideran combustibles, el Uranio 235 y el plutonio 239. Son combustibles de reacción nuclear.

Existe otra clasificación de los combustibles:

- Combustibles fósiles: materiales formados en épocas muy antiguas. Son fuentes de energía no renovables. Son el carbón, el petróleo y el gas natural.
- Biocombustibles: materiales obtenidos de los seres vivos.”¹²

PERSPECTIVA LEGAL.

CIRCULAR No. 098 de 2023: La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1ro de enero de 2025

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de



precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://creg.gov.co/publicaciones/14288/precios-de-loscombustibles/>

La cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Túquerres -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere la **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, Y ACEITES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES- INPEC.**

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Túquerres- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mi pyme, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Túquerres-INPEC, cuenta con las condiciones económicas necesarias para contratar el suministro de combustible y aceites al parque automotor de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres-INPEC.



El mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional, departamental y municipal y otras que se han convertido en comercializadores productos de COMBUSTIBLE, Y ACEITES. Del análisis realizado a los posibles proveedores del servicio dentro de la ciudad de Túquerres se evidencia que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para suministrar el objeto mencionado, que cuentan con las normas vigentes, que hay establecimientos certificados por Cámara de Comercio en la ciudad de Túquerres, y pueden hacer entrega en las condiciones de oportunidad y calidad.

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel nacional, departamental y municipal existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los productos e insumos requeridos por la CPMS Túquerres, por lo tanto se tienen valores de dos empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le exige al proveedor que cumpla y disponga de información requerida sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto, para que estas pueden cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual; al igual pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para efectuar el suministro y la prestación de los servicios contratados, dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello las herramientas tecnológicas que brinda CCE tales como el SECOP y la TIENDA VIRTUAL GRANDES SUPERFICIES y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un



análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

El Grupo de trabajo de Gestión Contractual del establecimiento carcelario, junto con el área solicitante, también realizaron la consulta en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, para seleccionar los contratos con características similares al suministro de combustible y aceites al parque automotor de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres–INPEC, evidenciando cuáles empresas participan en los procesos de contratación realizados por las entidades del sector público, considerando el objeto contractual, el presupuesto, el plazo y el tipo de proceso de selección.

Las empresas participantes son empresas privadas, cuya actividad económica corresponden a la distribución y suministro de combustible y aceites al parque automotor de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres– INPEC. Por consiguiente, se puede definir que existe pluralidad de oferentes en este sector económico, que ofrecen lo requerido por el establecimiento carcelario y pueden competir con el factor precio sin que esto ponga en riesgo la calidad del servicio.

La comercialización de estos bienes en la actualidad es un mercado de amplia demanda y diversidad de oferentes, que plantean un desarrollo dinámico para la economía de Colombia. El mercado de los productos del objeto es atendido por personas naturales o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que están facultadas para suministrar dichos elementos.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (3) años, la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres–INPEC. ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	MC-006-2025	MÍNIMA CUANTÍA	HECOR HEWRENANDO RUANO CHAUCANES	\$11.000.000	SECOP II
2024	MC-005-2024	MÍNIMA CUANTÍA	EDS SRD SAS	9.150.000.00	SECOP II
2023	OC. 111695	MÍNIMA CUANTÍA	SODEXO SAS	4.432.429.00	TVEC

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	CPMS IPIALES	001-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA CPMS IPIALES, PARA CUMPLIR CON REMISIONES MEDICAS Y JUDICIALES Y GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.	15.000.000 COP

2025	CPMS GACHETA	GAC- MC- 001- 2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 2026	ABADIA V S.A.S	8.000.000 COP
------	-----------------	-----------------------------	-----------------------------------	----------------	------------------

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO.

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia el estudio de mercado, en el cual se realizó la fase de planeación, solicitando cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones que se ajustan al requerimiento, de igual forma la Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Túquerres con base en los precios de cotización calcula los valores oficiales de cada elemento el cual debe ajustarse a los montos establecidos en la disponibilidad presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	1	GALONES	\$ 14.150	\$ 14.120	\$ 14.135
2	ACPM DIESEL	1	GALONES	\$ 10.240	\$ 10.200	\$ 10.220
3	Aceite 15W 40	1	GALONES	\$ 133.000	\$ 130.000	\$ 131.500

4	Aceite 2T cuarto de galón	1	CUARTOS	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000
5	Aceite 4T cuarto de galón	1	CUARTOS	\$ 29.000	\$ 35.000	\$ 32.000
VALOR TOTAL UNITARIO						\$ 217.855

Nota 1: Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado por cada ítem, no podrá superar los valores promedio establecidos como precios oficiales, excepto los ítems 1 y 2 que son precios regulados por gobierno nacional - ministerio de minas y energía.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio y la partida presupuestal asignada, el cual corresponde a **DIEZ MILLONES M/CTE. (\$10.000.000).**

NOTA 1: El valor del contrato se ejecutará de conformidad a los montos establecidos en el CDP sin que estos sean superados.

NOTA 2: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.



NOTA 3: El contrato podrá ser disminuido en cualquier porcentaje al finalizar la vigencia.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **326** de fecha **16** de **ENERO** de 2026; UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-221 EPMSC TUQUERRES- POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-01-003-003 **PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO COMBUSTIBLE NUCLEAR**, por valor de **DIEZ MILLONES M/CTE. (\$10.000.000)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiocho (28) de diciembre o hasta agotar el recurso contados a partir del perfeccionamiento y cumplido los requisitos de ejecución previo a la suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Tesorería del CPMS TUQUERRES efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al suministro y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se



encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2025 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2025; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y Carcelario.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Túquerres, carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, oficina de Contratos.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los productos objeto de este proceso, será en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Túquerres - INPEC, carrera 15 No. 26 – 210 Barrio Las Mercedes y en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Realizar la entrega de los productos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. El suministro de productos objeto del contrato deberá ser ejecutado directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
5. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.
6. Los suministros entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que regulan a dichos productos.
7. El supervisor del contrato realizará los requerimientos de los productos de combustible y aceite en las cantidades que de acuerdo a la necesidad se establezca.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato.
10. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
11. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES

Código: PA-DO-G01-F01

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Las propiedades de los combustibles (GASOLINA Y ACPM) deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los ministerios de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial y el ministerio de minas y energía.
2. El contratista deberá cumplir con la norma técnica colombiana No.1380 y 1438 acogida por el consejo nacional de normas mediante resolución No. 025 de 1995, acogida por el INPEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001 y las normas reglamentarias.
3. El proponente debe garantizar el suministro de combustible en la ciudad de Túquerres y eventualmente cuando las necesidades del servicio lo requiera, garantizar el suministro de combustible en otras ciudades como Pasto o Popayán, , por tal motivo el oferente garantiza el suministro ya sea por convenios (SIN RECARGO ALGUNO) o por suministro de bonos redimibles de combustible en el cumplimiento de las funciones y misión institucional.
4. La EDS debe contar con un sistema de información o control para el suministro de combustible, garantizando el uso racional y la supervisión efectiva del consumo del combustible suministrado, de manera que en cada abastecimiento realizado se genere tiquete con la siguiente información: placa, fecha, hora, volumen suministrado, clase de combustible, valor del abastecimiento, la cual quedara registrada en una base de datos sistematizada.
5. Las EDS desde las cuales se suministrará el Combustible a los vehículos de la CPMS Túquerres, deben contar con surtidores electrónicos y con personal operativo calificado, es decir no deben ser EDS de autoservicio.
6. El Proveedor debe ofrecer EDS con Sistema de Control con la cobertura nacional.
7. Modificación al precio por galón de (GASOLINA Y ACPM): en caso de ser contratado, el precio por galón podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo a la misma proporción. El CONTRATISTA notificara por escrito a la CPMS Túquerres la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso. De conformidad a la

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES

Código: PA-DO-G01-F01



Normatividad establecida y regulatoria de precios del ministerio de minas y energía.

8. EL CONTRATISTA no podrá realizar ninguna entrega sin previa autorización del supervisor del Contrato u Ordenador del gasto (director-a), de lo contrario el asumirá con los costos del suministro no autorizado
9. Eventualmente el Director (a) de la CPMS Túquerres y el supervisor del contrato podrán autorizar el suministro de combustible (GASOLINA Y ACPM) a otros vehículos que sirvan de apoyo al cumplimiento de las funciones y de la misión institucional, para lo cual el oferente puede abstenerse del suministro hasta tanto se compruebe dicha autorización.
10. Sistema de Control: El Sistema de Control para el suministro de Combustible, objeto de los Estudios Previos, debe contener como mínimo los siguientes elementos: (a) Control del vehículo, chips, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.
11. Control del surtidor: el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el control del vehículo y el del surtidor.
12. El Proveedor debe consolidar las transacciones correspondientes a los suministros de Combustible realizados y presentar al Supervisor, una factura mensual, en donde se indique marca, placa, cilindraje y modelo del vehículo, fecha, hora, tipo de combustible, cantidad y valor del combustible suministrado.
13. El proveedor debe asumir el costo del Sistema de Control y de su instalación en los vehículos de la CPMSMPAS. El proveedor debe instalar y activar el control del vehículo en el lugar y oportunidad aPara la gasolina corriente, el oferente deberá presentar el certificado de ECOPETROL, donde se estipule que cumple con la NTC 1380 de 19/08/2015.
14. Para el combustible ACPM, el oferente deberá presentar el certificado de ECOPETROL, donde se estipule que cumple con la NTC 1438 de 15/05/2013.
15. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
16. Mantener vigentes por el término de la ejecución del contrato las licencias de funcionamiento y autorizaciones del ministerio de minas y energía a través del SICOM, para prestar el servicio de suministro de combustible, se debe adjuntar comprobante de inscripción ante el SICOM.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES

Código: PA-DO-G01-F01

- 17.** El proponente debe ofrecer aceites lubricantes que sean totalmente nuevos, con sellos originales, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
- 18.** La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- 19.** El oferente debe garantizar el manejo de los aceites lubricantes usados (de motor, de transmisión o hidráulico, con base mineral o sintética), cumpliendo los aspectos técnicos en las diferentes etapas de manejo (acopio, empaque, embalaje, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final), que permitirán proteger la salud humana y el ambiente.
- 20.** Los aceites lubricantes para motor de vehículos a gasolina que suministre el contratista deben ser en envases individuales, deberán estar perfectamente identificados en idioma español y como segunda alternativa idioma inglés, con al menos los siguientes datos: a. Nombre del fabricante. b. Marca Registrada del Producto. c. Identificación del Producto: - Grado de Viscosidad SAE. de Advertencia de uso para la salud y medio ambiente (disposición final del envase y del aceite lubricante usado). e. Volumen de producto contenido, en el Sistema Internacional de Unidades (SI). f. Número de lote. g. País de fabricación. La leyenda: "Envasado en (indicar país) por (indicar nombre de la empresa).
- 21.** Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido.
- 22.** La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso.
- 23.** Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
- 24.** El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
- 25.** Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES

Código: PA-DO-G01-F01



14.3 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Si hay lugar a ello.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir acta de recibido a satisfacción del bien y/o servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o no se cargue la evidencia "ANEXO 2 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA", o no cumpla con lo entendido en el numeral 14 presentación de la oferta.
- c) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES

Código: PA-DO-G01-F01

Dirección: Carrera 15 No 26-210 Barrio Las
Mercedes Conmutador: (01) 2347474 Ext. 221
contratacion.epctuquerres@inpec.gov.co

- d) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- e) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada en sus ítems exceda el presupuesto oficial de cada uno del presente proceso de selección, excepto los ítems 1 y 2 que son precisos regulados por gobierno nacional - ministerio de minas y energía.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución, la ley y del texto de esta invitación.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES

Código: PA-DO-G01-F01

el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMS Túquerres- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A qué nivel se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planificación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Construcción	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Construcción	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Baja	Construcción	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Inspección
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Baja	Construcción	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Inspección

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES

Código: PA-DO-G01-F01

Dirección: Carrera 15 No 26-210 Barrio Las Mercedes
 Conmutador: (01) 2347474 Ext. 221
contratacion.epctuquerres@inpec.gov.co

5	Es pe cif ic o	Ex te r n o	Ej ec uc i ó n	Ec on ó m i co	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Ba ja	C on tr ati st a	Especificar estándares de los bienes y servicios	Ba jo	Análisis de la oferta y la demanda	Es tu Pr di ev os io s
---	----------------------------	-------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---	---------------------	----------	---------------------------------	--	----------	------------------------------------	---

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso NO se solicitan garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Dg. Guerra Popayan Luis Ernesto, responsable del parque automotor de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Túquerres-INPEC o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES

Código: PA-DO-G01-F01



tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

CESAR FERNANDO BENAVIDES SOLARTE

Director cárcel y penitenciaría de media seguridad De Túquerres.

ORIGINAL FIRMADO

Dg. Guerra Popayan Luis Ernesto

Responsable del parque automotor CPMS Túquerres

Aprobado por: CESAR FERNANDO BENAVIDES SOLARTE– Director CPMS Túquerres Reviso:
Luis Ernesto Guerra Popayán – Oficina de automotores de la CPMS Túquerres Elaboro: Dg. Luis
Ernesto Guerra Popayán. – Procesos de contratación.
Fecha de elaboración: 28/01/2026
Archivo: C:\Contratos 2026/ MC 001-2026

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUQUERRES**

Código: PA-DO-G01-F01